



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Resolución del Director General del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se conceden la renovación de becas para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda, con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

Por Resolución del Director General del Instituto de Estudios Fiscales de 22 de junio de 2023 (extracto en el BOE de 14 de junio) se convocaron, en régimen de concurrencia competitiva, un total de 30 becas para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda, con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

Mediante Resolución del Director General del Instituto de Estudios Fiscales de 7 de marzo de 2025 se concedió la renovación de la beca objeto de la citada convocatoria a los beneficiarios de la beca inicial que se contemplaban en su anexo, ello con arreglo a lo dispuesto en los apartados tercero y undécimo de la Resolución de 22 de junio de 2023, que contemplaba la posibilidad de que la beca inicial fuese renovada, hasta en dos ocasiones sucesivas, en el marco de las dos convocatorias de becas inmediatamente posteriores, siempre y cuando existiese crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente y la persona solicitante continuase cumpliendo los requisitos y las obligaciones establecidas en dicha resolución y hubiese superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria para la que le fue concedida la beca inicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,*

RESUELVO

Primero. Rectificar el anexo que figura en la Resolución del Director General del Instituto de Estudios Fiscales de 7 de marzo de 2025, incorporando al mismo, como beneficiarios de la renovación de la beca inicial, a los solicitantes que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

La cuantía individual de la renovación de beca, de 7.000 euros, se abonará en un único pago y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.101.923-N.480 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes para 2025.

AVDA. DEL CARDENAL HERRERA ORIA, 378
28035 MADRID
TEL.: 91 339 88 00
FAX: 91 339 89 64



Segundo. Hacer constar de forma expresa, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la desestimación del resto de solicitudes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la página web del Instituto de Estudios Fiscales.

Asimismo, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Director General del Instituto de Estudios Fiscales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

EL DIRECTOR GENERAL

D. Alain Cuenca García

ANEXO. LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA RENOVACIÓN DE BECA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
***1404**	ALMORIL MATEOS, ROCÍO
***0672**	CAMARERO RIOJA, MARINA
***1577**	GARCÍA CARRETERO, MARÍA DEL CARMEN
***3022**	GÓMEZ CASTRO, LAURA
***6964**	IGLESIAS IVORRA, ROCÍO
***3076**	JAREÑO TEBAR, MIRIAM
***4705**	PADROS LOZANO, MARINA